

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios (ESG 1.6)

6.1.- Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Córdoba y el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba señala que "Las clases presenciales del Máster se impartirán en las aulas que a tal efecto habilite el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, como sede de la Escuela de Práctica Jurídica "Rafael Yllescas Melendo" que aportará igualmente los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad docente. La Comisión de Académica del Máster podrá acordar que se impartan clases presenciales en aulas o dependencias de la Universidad de Córdoba".

Estarán a disposición de los alumnos los recursos materiales de la EPJ -dos aulas, despachos de dirección y secretaría-. Igualmente tendrán acceso a la biblioteca del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba -ubicada en la misma sede de impartición de las clases del Curso de formación-, biblioteca que cuenta actualmente un fondo documental especializado en la formación que ha de impartirse en el Máster, con medios bibliográficos tanto en papel como informáticos con acceso a las principales bases de datos jurídicas -jurisprudencia, legislación y doctrina-.

Igualmente aun cuando el Máster dependa del IDEP de la UCO, la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la UCO, que tiene una especial vinculación con el mismo, tanto por el hecho de que casi todos los Profesores Universitarios del Máster son Profesores de la Facultad de Derecho y CC.EE. y EE, como por el hecho de que sin duda un gran número de alumnos del Máster habrán sido con anterioridad alumnos de la Facultad de Derecho, pone a disposición de los alumnos del Máster su completa Biblioteca y todos los servicios disponibles para el alumnado de la UCO. De igual modo lo hace la Facultad de Ciencias del Trabajo, donde imparten docencia igualmente algunos de los Profesores del Máster. Todos los servicios genéricos y en particular de biblioteca -física y digital- quedan a disposición de las actividades del Máster, de manera que se garantice el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Por otra parte, los Departamentos de la Universidad de Córdoba, donde se incardinan los profesores en la docencia del Máster -Departamento de Derecho Civil, Penal y Procesal, Departamento de Derecho Público y Económico, Departamento de Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho y Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social-, los cuales han autorizado y fijado la participación de los profesores en el Curso formativo, ponen a disposición del Máster todos sus recursos.

De manera más específica hay que señalar que la fase de 30 créditos de prácticas externas se desarrollarán esencialmente en Despachos profesionales de abogados, con los que actualmente la EPJ cuenta con convenios de colaboración para la atención y práctica de alumnos.

El Convenio de Colaboración UCO - Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba de marzo de 2023 presta especial atención a las mismas.

El Real Decreto 64/2023, de 8 de febrerode, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales se ocupa de las prácticas externas en

Se continuarán esos convenios que podrán ser ampliados en virtud de las necesidades.

6.2.- Gestión de las Prácticas externas

6.2.1.- CONVENIOS DE PRÁCTICAS

Para la realización del período de prácticas externas será condición necesaria la existencia de un convenio específico de colaboración entre la Universidad de Córdoba, y la empresa o Institución pública correspondiente para la realización de prácticas tuteladas de alumnos.



Igualmente será necesaria la firma de un anexo a dicho convenio específico en el que se definan las circunstancias concretas de realización de las prácticas por parte del solicitante, incluyendo número de horas y días de la semana que el alumno va a dedicar a las prácticas, así como las tareas a desempeñar. La formalización del convenio específico y del correspondiente anexo se realizarán siguiendo el procedimiento y en los modelos establecidos por la Universidad de Córdoba.

En lo referente a las prácticas a desarrollar en el extranjero, la estructura encargada de su organización y control está integrada por la Oficina de Relaciones Internacionales y los Centros, representados en la CRRII (Comisión de Relaciones Internacionales). Para la selección de las empresas se aplica el mismo procedimiento utilizado para las prácticas de egresados participantes en el Programa Leonardo. Para ello, se firman acuerdos con empresas de acogida en el país de destino. En este proceso se cuenta con otras Instituciones que colaboran en la búsqueda de empresas, la firma de convenios y la orientación laboral. Desde el CAM se lleva a cabo la selección de los alumnos, la evaluación, y el reconocimiento académico de las prácticas. Por su parte, desde la Oficina de Relaciones Internacionales se realiza el seguimiento y control de calidad en el desarrollo de las prácticas. A los alumnos seleccionados se les asigna un tutor en la universidad y otro en la empresa de acogida. En los países de acogida se organizan actividades complementarias como jornadas informativas y cursos intensivos de idiomas. La monitorización y el reconocimiento del periodo de prácticas implican cumplimentar el cuaderno europeo de prácticas, donde figuran sendos informes del alumno sobre su trabajo y del empleador. La calidad y utilidad del proceso se verifican mediante la recogida de información del alumnado en el cuaderno de prácticas, y del tutor académico de las mismas, encuestas sobre inserción laboral de los egresados que hayan participado en el programa, y encuestas a los empleadores y empresas colaboradoras. El periodo de prácticas se reconoce de acuerdo a lo estipulado en el plan de estudios y se refleja de manera explícita en el Suplemento Europeo al Título.

Junto a este instrumento práctico, el Consejo Académico establecerá el mecanismo de supervisión de las prácticas, a través de los profesores responsables, siendo uno de los aspectos especialmente objeto de atención en la evaluación de la Unidad de Calidad. En cuanto a las estancias en otra Universidad, igualmente será el Consejo Académico el responsable de supervisar la elección de asignaturas y actividades y su reconocimiento, basado en un sistema adaptado a partir del existente para el reconocimiento de prácticas y materias cursadas en el programa Erasmus-Sócrates.

De manera más específica hay que señalar que la fase de 30 créditos de prácticas externas se desarrollarán esencialmente en Despachos profesionales de abogados, con los que actualmente la EPJ cuenta con convenios de colaboración para la atención y práctica de alumnos.

El Convenio de Colaboración UCO - Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba de 2012 presta especial atención a las mismas.

El Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales se ocupa de las prácticas externas en

Se continuarán esos convenios que podrán ser ampliados en virtud de las necesidades.

El actual convenio adaptado con el fin de adaptarnos y la nueva normativa y poder garantizar la impartición de las prácticas tanto para la abogacía como para la procura se establece:

- 1. Para la tutorización y desarrollo de las prácticas externas se firmará un convenio entre el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, el Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba y la Universidad de Córdoba, donde se garantice la impartición y control de las mismas conforme a lo previsto en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.**



6.2.1.1.- MODELO DE CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRACTICAS EXTERNAS

(Será necesario adjuntar la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio)

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EL COLEGIO DE ABOGADOS/**PROCURADORES** DE CÓRDOBA Y EL DESPACHO / O INSTITUCIÓN _____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ALUMNOS/AS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En Córdoba, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, D....., actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha ...

De una parte, D....., actuando en nombre y representación del Excmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados/ **Procuradores** de Córdoba, en virtud de delegación otorgada mediante Resolución ...

Y de otra parte, D. _____ como _____ y en nombre y representación del Despacho de abogados / Institución _____, con C.I.F _____ domiciliada en _____ calle _____ núm. _____ con poder bastante

Todas las partes se reconoce con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

- Que la normativa reguladora del Máster de Acceso a la Abogacía y Procura imponen la realización de prácticas externas en "los estudios para acceso a la abogacía".

- En concreto el RD 64/2023 de 8 de febrero señala en su art. 13: Contenido de las prácticas externas.

1. La formación orientada a la obtención del título profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura deberá comprender el desarrollo de prácticas externas tuteladas.

2. El programa de prácticas tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.
- c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.



d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.

e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.

3. En el procedimiento de acreditación al que se refieren los artículos 6 y 7, la institución que imparta el curso de formación especializada deberá hacer constar el contenido genérico de las prácticas, los lugares donde se desarrollan, la duración de las mismas, los resultados esperables, las personas, instituciones o entidades que participan en ellas, la existencia o no de un procedimiento de evaluación del resultado, el número de alumnos por tutor o los procedimientos de reclamación o sustitución de tutores. Cuando la entidad que imparta el curso de formación especializada sea una universidad se deberá concretar, además, el colegio profesional con el que haya celebrado un convenio para el cumplimiento del programa de prácticas.

4. Las prácticas externas tuteladas de carácter formativo estarán ajustadas a su finalidad, sin que puedan implicar, en ningún caso, relación laboral o de servicio, ni dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

- El art. 14 de dicho RD añade: **Lugares de realización de las prácticas.**

Las prácticas se desarrollarán en una o varias de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos de profesionales de la abogacía, sociedades o despachos de profesionales de la procura, Administraciones Públicas, instituciones oficiales, empresas, establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y entidades sin ánimo de lucro.

1

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El bufete / despacho / Institución la Universidad de Córdoba y el Colegio de Abogados de Córdoba han convenido que los alumnos/as del Máster Oficial de Acceso a la Abogacía impartido por la Universidad de Córdoba, el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba y la Escuela de Práctica Jurídica "Rafael Yllescas Melendo" puedan desarrollar en las instalaciones de la misma, prácticas externas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

SEGUNDA.- Que los trabajos serán realizados bajo la tutela de un/a Tutor/a del Colegio de Abogados/**Procuradores** de Córdoba y profesor de la Escuela de Práctica Jurídica y un/a Tutor/a del Despacho Profesional / Institución diseñarán el tipo de trabajo específico a realizar. Los tutores emitirán un informe relativo a la presencia del alumno/a en el lugar de prácticas asignado y del seguimiento del programa específico establecido, que remitirá a la finalización de las prácticas a la Dirección del Máster. El informe deberá incluir el número de horas prácticas que se han desarrollado.

TERCERA.- Que la Universidad a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de alumnos/as en prácticas. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del alumno/a en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba. Si el alumno/a es mayor de 28 años estará obligado a suscribir el seguro voluntario que se le ofrece al formalizar la matrícula.

CUARTA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte del Despacho Profesional / Institución.

QUINTA.- Que el nombre de los tutores, fecha de realización de las prácticas, horarios y plan de trabajo, se especificarán en los anexos que para cada alumno se suscriban.



SEXTA.- El Despacho profesional / Institución observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de Trabajo asignado. El Despacho profesional informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, el Despacho profesional deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Por su parte el alumnado será responsable del deber de secreto para con el Despacho Profesional.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales períodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos tres meses.

OCTAVA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por triplicado, en el lugar y fecha señalados ut supra.

POR EL DESPACHO PROFESIONAL/ INSTITUCIÓN

Fdo:

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA

6.2.3.2.- Anexo

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, COLEGIO DE ABOGADOS/PROCURADORES DE CÓRDOBA Y EL DESPACHO PROFESIONAL O INSTITUCIÓN _____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS TUTELADAS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y LA PROCURA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

El/la Alumno/a D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____ estudiante del Máster Universitario arriba indicado, otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas externas tuteladas sobre la base del convenio de colaboración suscrito el ___ de _____ de _____ entre la Universidad de



Córdoba, el Colegio de Abogados y el Despacho/Institución _____, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

1. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR EL MÁSTER UNIVERSITARIO:

2. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR EL DESPACHO:

3. - FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

4. - HORARIO DE ALUMNO/A EN PRÁCTICAS:

5. - PLAN DE TRABAJO:

En Córdoba, a ____ de _____ de _____

El/La Tutor/a del Máster
Despacho/Institución

El/La Tutor/a El Tutor del

Fdo.: _____

Fdo.: _____

El/La Alumno/a

Fdo. : _____

VºBº Por el Instituto de Estudios de Postgrado

Fdo. :
NOTA:



1. Este anexo se cumplimentará por cuatriplicado:

- 1 ejemplar para el Colegio de Abogados de Córdoba/

-1 ejemplar para el IDEP

-1 ejemplar para el Despacho Profesional / Institución

-1 ejemplar para el/la alumno/a

Tabla X. Información sobre Prácticas externas

Nº de créditos de prácticas académicas externas obligatorias:	30
Nº de créditos de prácticas optativas (de especialidad, mención o itinerario):	

Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas):	
Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas):	

Señala el RD 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, lo siguiente:

Artículo 16. Tutorías. 1. En atención a su concreto contenido las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados o procuradores que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años.

El Convenio entre la Universidad de Córdoba y el Colegio de Abogados y el Colegio de Procuradores de Córdoba presta cobertura al desarrollo del período de prácticas externas del máster.

El artículo 15 del vigente RD 64/2023 establece:

Artículo 15. Tutorías.

1. En atención a su concreto contenido, las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a una persona ejerciente de la abogacía o de la procura con un ejercicio profesional superior a cinco años, en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

2. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno o alumna. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos y las alumnas tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a cuyo cargo se encuentren.

3. En el desarrollo de sus funciones las tutoras y los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en los estatutos generales de la abogacía o de la procura. Cuando la institución o entidad que imparta la formación considere que no han cumplido debidamente las obligaciones que le corresponden, lo comunicarán al colegio profesional donde se encuentren colegiados.

Actualmente los convenios vigentes celebrados entre la Escuela de Práctica Jurídica "Rafael Yllescas Melendo" del Colegio de Abogados y el Colegio de Procuradores de Córdoba y los abogados y



procuradores y despachos de abogados abajo consignados resultan suficientes para atender la demanda de prácticas externas del máster de acceso a la abogacía y la procura.

Convenios (archivo comprimido o descargable con las evidencias)			
Denominación de la entidad	Número de Plazas ofertadas para el título	Convenio (archivo comprimido o descargable con las evidencias)	Nº personas tutoras en la entidad colaboradora diferentes
ABLA ABOGADOS 5. C.			
ACOSTA Y GARCÍA ABOGADOS C. B.			
BUFETE MUÑOZ ABOGADOS			
JUAN GONZÁLEZ PALMA / BUFETE GONZÁLEZ AGUILAR			
BUFETE JURÍDICO GARRIDOS. L. P			
DE LARA MIÑO CAYUELAS			
DESPACHO COLECTIVO SAN FELIPE ABOGADOS C. B.			
RAFAEL JESÚS MOYA MARÍN - EQABOGADOS			
FLORES, SARA Y VIGUERA ABOGADOS			
LEGAL FACTORY S. A. P. (MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA ABOGADOS)			
MARIANO AGUAYO ABOGADOS, S.A			
SÁNCHEZ PALENCIA Y MARTÍN ABOGADOS C._B.			
SANIVO ABOGADOS S. L. P.			



SANTIAGO MUÑOZ ABOGADO C. B.			
TOLEDANO Y ARÉVALO ABOGADOS C. B.			
Alcalá de la Moneda Garrido, Javier			
Aguilar Villijendas, Valentín J.			
Arenas Pérez, Jacob			
Arroyo Guardeso, María del Rosario			
Barrena Expósito, Miguel Ángel			
Calvo Godoy, Helena			
Campos Rufián, Ángel			
Cano García, María Lourdes			
Cano Perales, Ángel			
Collantes Estévez, José Manuel			
Del Rey Alamillo, Manuel			
De los Ríos, Carlos Javier			
Espejo Suárez, Rafael Alberto			
Espino Bermell, Carlos			
Galán Soldevilla, Luis			
Galisteo Martínez, Alfonso			
García Callejón, Pedro			
García Manzanares, Concepción			
Guillén Posadas, Mauro			
Gómez de la Rosa Aranda, Miguel			
González Jiménez, Carmen			
Lozano Pérez, Fernando			
Marín Santa-Cruz. Elisa			



Martínez Castro, Gerardo			
Merino Montes, Inmaculada			
Montero Fuentes- Guerra, Enrique			
Moreno Córdoba, Francisco de Asís			
Moreno Martínez, M ^a Dolores			
Muñoz Centella, Antonio			
Navarro Quero, Álvaro			
Orense Moreno, Miguel			
Ortega Fernández, María de la Concepción			
Ortiz Lahoya, María Salud			
Palacios García, Isabel			
Pardo Ruiz, Miguel			
Pérez Amaro, Joaquín			
Pérez Ruiz, María José			
Polonio Fernández, Rafael			
Poyatos Sánchez, Francisco			
Pulgarín Cuadrado, María del Carmen			
Velasco García, Rafaela de la Merced			
Rebollo Puig, José			
Sánchez Aroca, José María			
Secilla Sánchez, Jesús			
Segura Martínez, Rufino			
Summers Gil, Francisco de Asís			
Ramos Rodríguez, José Luis			
Ranz Garijo, María Cristina			
Rico Espejo, Antonio			
Romero Tortolero, Juan Carlos			
Velasco Cano, Antonio			
Villareal Luque, Vicente			
Urbano Meléndez, Fermín			

6.3.- Previsión de dotación de recursos materiales y servicios



(Completar solo en caso de ser necesarios nuevos recursos y servicios para el correcto desarrollo e implantación del título)

a) Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Córdoba

Las clases presenciales del Máster se impartirán preferentemente en las dependencias de la EPJ. Al encontrarse en la Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba (C/ Morería nº 5) se ha considerado idóneo que la formación presencial se lleva a cabo en estas dependencias para conseguir una implicación inicial del alumnado en contacto con el ejercicio diario de la profesión.

Se han planificado recursos humanos y materiales -reacondicionamiento de clases- para prestar un completo servicio a los alumnos del máster.

Colegio de Abogados tiene una dotación económica anual para la continua adquisición de bibliografía y es la responsable del mantenimiento y entrenamiento de las dependencias de la EPJ.

b) UCO

La Unidad Técnica de la UCO desarrolla una labor de supervisión propia de sus instalaciones (iluminación, eléctrica, saneamiento, etc.), así como de asesoramiento en la resolución de problemas y averías que se producen. Las obras de remodelación y mantenimiento se desarrollan en dos vertientes:

- Con cargo al plan anual de obras RAM (Rehabilitación, Acondicionamiento y Mejora) de la Universidad, con presupuesto centralizado en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus.
- Con cargo al presupuesto propio de Centros para mantenimiento, en cuestiones de menor cuantía.

Los mantenimientos de instalaciones básicas se van derivando a modo centralizado, contratado con empresas externas, y supervisado por los propios técnicos de la Unidad Técnica. Para el año 2009 se contará ya en esta modalidad con mantenimiento de centros de transformación, ascensores y equipos de elevación, y climatización.

Ante cualquier eventualidad, la Unidad Técnica realiza intervenciones rápidas de asistencia para definir las averías, mejoras o cuestiones planteadas, para proceder posteriormente a su ejecución. Para todas las posibles eventualidades, la Unidad Técnica cuenta con un sistema de comunicación de incidencias, a través de su web (http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/?go=gc/admin/forms/comunicaciones_form.html), de rápido acceso, y que se gestiona internamente por medios informáticos que permiten un seguimiento de cada comunicación hasta su resolución.

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión en la adquisición de los mismos.

a) Sede del Colegio de Procuradores

La fase inicial de la asignatura prácticas externas uno se impartirá en la sede del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba.

